

Fecha: 14 de Febrero del 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo Heymar Yoel Solorza Bermúdez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1'032.406.158 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

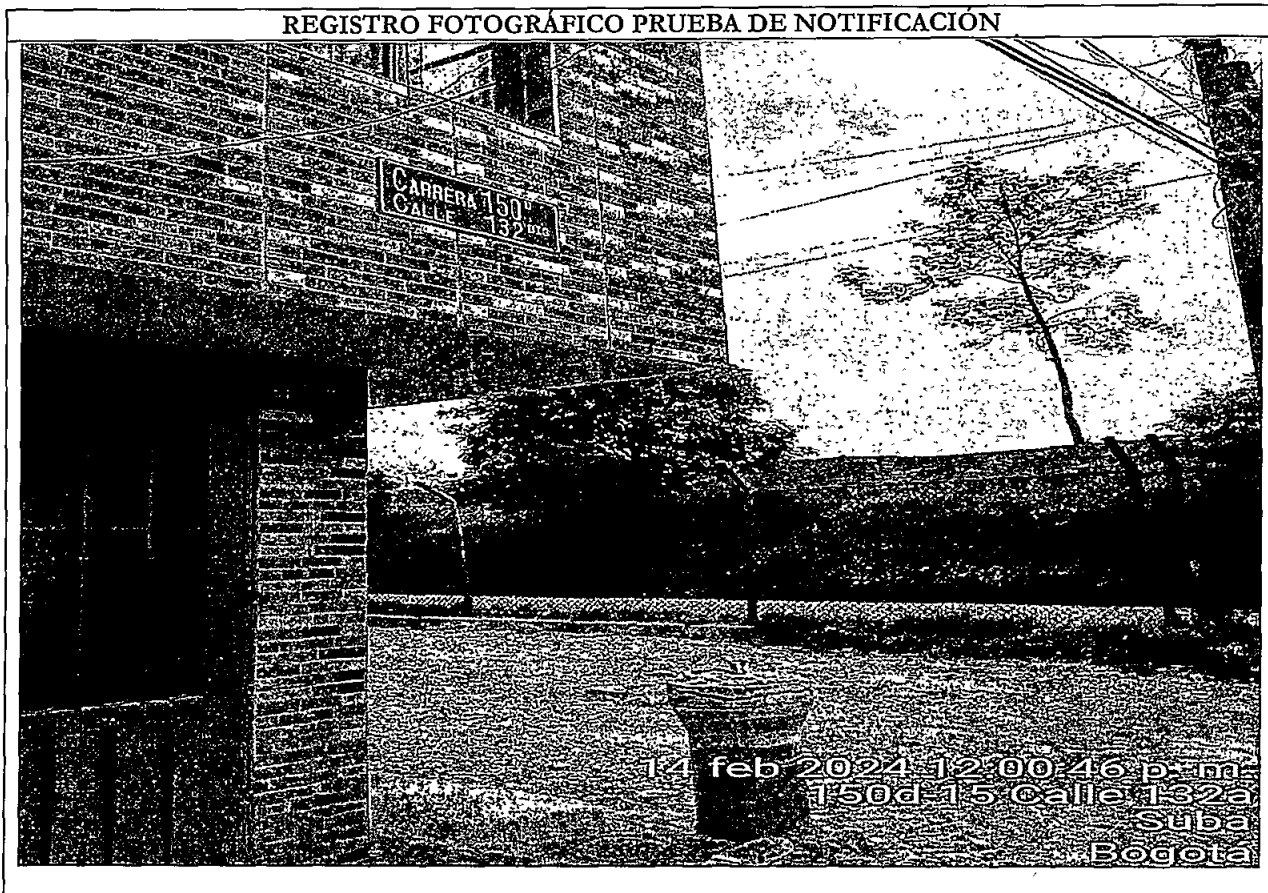
RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20242200083951	220	Maria Morales	NOR OCCIDENTE

MOTIVO DE LA DEVOLUCION		DETALLE
1 NO EXISTE DIRECCIÓN	X	
2 DIRECCION DEFICIENTE		De calle 90 a 132 bis
3 REHUSADO		
4 CERRADO		
5 FALLECIDO		
6 PREDIO DESOCUPADO		
7 CAMBIO DE DOMICILIO		
8 DESTINATARIO DESCONOCIDO		
9 FUERZA MAYOR		
10 ZONA DE ALTO RIESGO		
11 OTRO		
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO		
12 NO RECLAMADO		
13 NO CONTACTADO		
14 APARTADO CLAUSTRADO		

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN				
RECORRIDOS		FECHA		HORA
1 VISITA				
2 VISITA				
3 ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO	SI	X	NO	

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	Heymar Yoel Solorza Bermúdez
FIRMA	Heymar Solorza
Nº DE IDENTIFICACIÓN	1'032.406.158 de Bogotá

REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6: “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizaron en la pagina web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, **16-FEB-2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, **22-FEB-2024** a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20242200083951

Fecha: 12-02-2024

20242200083951

Página 1 de 14

INSPECCIÓN D74 - DESCONGESTIÓN

Código de Dependencia 223

Bogotá D.C.1 de febrero de 2024

Señor (a)

MORALES MACHACON RAIZA MARIA

KR 150 A 130 29

La Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación

Respetado(a) señor(a),

En atención al asunto de la referencia, este Despacho se permite comunicarle en cumplimiento a lo ordenado en el auto del día 1 de febrero de 2024 proferido por esta Inspección D74-Descongestión de la Secretaría Distrital de Gobierno, se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del (a) Ciudadano (a) MORALES MACHACON RAIZA MARIA, identificado con Cédula de Ciudadanía No.1042972786, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el Artículo 35 Numeral 1 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016) "Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades., Irrespetar a las autoridades de policía.."

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevara a cabo en la Calle 12 C No. 8-53, Piso 3, modulo 17, Edificio Furatena. En la fecha y hora que se indica a continuación:

CASO ARCO	EXPEDIENTE ORFEO	EXPEDIENTE POLICIA No.	FECHA AUDIENCIA	HORA AUDIENCIA	FECHA DE REANUDACIÓN	HORA DE REANUDACIÓN
5244297	2019614490109963E	11-001-6-2019-222333	5 de marzo de 2024	10:10 a. m.	11 de marzo de 2024	9:35 a. m.

Para tal fin deberá presentarse con su documento de identificación para asistir a la audiencia, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos contradicción y defensa.

De no comparecer en la fecha y hora fijada a la Audiencia Virtual, deberá presentar excusa por su inasistencia, dentro de los tres (3) días siguientes a la Audiencia Pública Virtual a los correos institucionales: Maniza.pulido@gobiernobogota.gov.co y/o Maniza.pulido@seccidbogota.gov.co, en caso contrario, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, en aplicación al parágrafo 1° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Conectivas -RNMC o a través del link https://seccidpnp.policia.gov.co/SCU/mcnp_consulta.aspx.

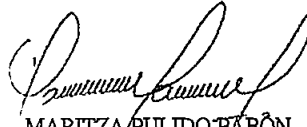
En caso de no poder comparecer presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá asistir de manera virtual a la audiencia que se convocará por medio de la aplicación Microsoft Teams, para lo cual deberá acceder desde un computador o un celular con conexión a internet, el día y hora señalados en la referencia. De requerir la realización de la Audiencia Pública en la modalidad virtual, usted deberá solicitarlo con al menos un (1) día hábil previos a la misma, mediante el envío de un mensaje a los correos electrónicos: Maniza.pulido@gobiernobogota.gov.co y/o Maniza.pulido@seccidbogota.gov.co, informando el correo electrónico al cual esta Inspección enviará el link de acceso.



INSPECCIÓN D74 - DESCONGESTIÓN

Por último, y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en el sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



MARITZA PULIDO FABÓN

Inspector Distrital de Policía – Descongestión D-74

Maritza.pulido@gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Oscar Andres Ruiz Miranda, aux admón